



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 28 NOV 2012

Expte. N° 16.030/02

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0589-12, de fecha 16 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se prorroga la designación interina de la Lic. Patricia Liliana JIMENEZ de ERRAMOUSPE, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva reducida a simple, afectada al Proyecto de Investigación N° 2126: "PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FUNCIONALES EN AGROINDUSTRIAS RURALES", bajo la dirección de la Ing. Margarita ARMADA, a partir del 1° de agosto de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

QUE a fs. 117 la Dra. Elsa Mónica FARFÁN -Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad- solicita se prorrogue la designación de la Lic. JIMENEZ de ERRAMOUSPE, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

QUE asimismo y ante un pedido efectuado a fs. 111 por la Dra. FARFÁN se debe prorrogar la licencia sin goce de haberes desde el 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2013.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación interina de la Lic. Patricia Liliana JIMENEZ de ERRAMOUSPE, D.N.I. N° 16.898.913, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva reducida a simple, afectada al proyecto de Investigación N° 2126 "PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS FUNCIONALES EN AGROINDUSTRIAS RURALES", bajo la dirección de la Ing. Margarita ARMADA, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a: UP 51-28 – F.F. 11 del presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Lic. Patricia JIMENEZ DE ERRAMOUSPE, en el cargo de Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva reducida a simple, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2013.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la licencia otorgada en el artículo precedente se encuadra en lo dispuesto en el artículo 15 inciso c) de la resolución N° 343/83 referida al Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de esta UNIVERSIDAD.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, Dirección de Presupuesto, Consejo de Investigación, Obra Social y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA